

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 4,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 5,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 30 de marzo de 1950 por la que se dictan normas para afiliación y cotización de Seguros sociales establecidos en la de 15 de junio de 1949.

Ilmo. Sr.: El normal desarrollo del procedimiento unificado de afiliación y cotización de los Seguros sociales que estableció la Orden de este Ministerio de fecha 15 de junio de 1949, exige que los recursos con que se cuenta para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta legislación se obtengan con regularidad, debiendo a estos efectos dictarse nuevas instrucciones que eviten la demora en los plazos establecidos para realizar los ingresos.

A tal efecto, y como complemento de las disposiciones ya dictadas sobre el particular,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Señalada en el artículo primero de la Orden de 27 de junio de 1949 la obligatoriedad por parte de las Empresas de pago trimestral adscritas a Entidad Colaboradora Gestora de efectuar la provisión de fondos referentes al Seguro de Enfermedad en los diez primeros días hábiles de cada mes, se entenderá que en el caso de no verificarlo dentro de dicho plazo, les será exigible el recargo del 10 por 100 por demora que previene el artículo 145 del Reglamento de 11 de noviembre de 1943, cuya exacción se hará efectiva por la vía de apremio.

Art. 2.º Las Entidades Colaboradoras Gestoras deberán presentar en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión los boletines de cotización de las Empresas que liquiden las cuotas de Seguros sociales obligatorios por su conducto, sin esperar a tener en su poder la totalidad o la mayoría de dichos boletines.

Art. 3.º Las Entidades Colaboradoras Gestoras, al efectuar la presentación en las Oficinas del Instituto Nacional de Previsión de los boletines de cotización a que se refiere el artículo anterior, vendrán obligadas a realizar simultáneamente el ingreso correspondiente, bien directamente en las Cajas de dichas Delegaciones, contra recibo de su importe, o por transferencia bancaria, en cuyo caso deberán acompañar a la liquidación el documento que acredite dicha operación.

Art. 4.º Los ingresos complementarios que deban realizar las Entidades Colaboradoras Gestoras como consecuencia de posibles errores en las liquidaciones, si se verificasen fuera del plazo establecido por el referido artículo 15 de la Orden ministerial de 15 de junio de 1949, sufrirán un recargo del 10 por 100

de su importe, a cargo de la causante del error.

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión pondrán a disposición de las Entidades Colaboradoras, inexcusablemente dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la recepción de los documentos, la parte de cuota unificada que les corresponda por Seguro de Enfermedad, en ingresos recibidos directamente en las Dependencias del citado Instituto.

Disposición transitoria.—Esta disposición entrará en vigor con efectos de primero de abril de 1950, siendo, por tanto, aplicable a las liquidaciones que se deban efectuar a partir de primero de mayo siguiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril.)

(G. C.—1.431)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la 4.ª Zona

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Teniente Alcalde, se anuncia al público que el día 22 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Dependencia, situada en el paseo del Prado, 30, la subasta por el procedimiento de pujas para la adquisición del situado de puestos en el Parque de la Arganzuela, con motivo de las próximas fiestas de San Isidro, haciendo constar que las condiciones para participar en la misma, así como el plano levantado al efecto, se hallan en esta Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Madrid, 10 de abril de 1950.—El Secretario, C. Novoa.

(O.—15.415)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Don Francisco de la Muela Falcón ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para

aprovechar 3,76 litros de agua por segundo del río Guadiela, en término municipal de La Isabela, agregado de Sacedón (Guadalajara), con destino al riego de una finca de su propiedad; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Sacedón las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Con objeto de convertir en regadío una parcela de terreno de cuatro hectáreas de superficie, el proyecto comprende:

a) Obras de toma de agua en la margen derecha, consistentes en una bancada de hormigón, para situar en las épocas de riego el grupo moto-bomba. La aspiración es de 4,20 metros.

b) Grupo moto-bomba de 4 C. V. de potencia, accionado por motor de expulsión, capaz de elevar 4 litros por segundo a 9,00 metros sobre el nivel del río, de los que 4,80 metros son de impulsión.

c) Módulo situado al final de la impulsión, con retorno al río del exceso de agua elevado sobre los 4 litros por segundo, mediante una acequia.

d) No se proyecta red de acequias de ninguna clase para dejar que éstas se construyan de tierra en las épocas de riego.

Todas las obras radican en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y de propiedad del peticionario, y dentro del término de La Isabela, agregado de Sacedón, en la provincia de Guadalajara.

Madrid, 31 de marzo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.430) (O.—15.421)

Don Domingo Aparicio Moreno ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 8,00 litros de agua por segundo del arroyo Calvache; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Cuenca, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Barajas de Melo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Con el fin de convertir en regadío una superficie de 8 hectáreas de la finca denominada «El Salobral», enclavada en la vega baja del término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), propiedad del solicitante, se proyecta:

a) Captación de aguas del arroyo Calvache, mediante un pozo de tres metros de profundidad y 2 metros de diámetro interior, situado a 50 metros del arroyo y comunicada con el mismo por una zanja revestida de hormigón en masa.

b) Elevación del agua 5,90 metros, mediante grupo moto-bomba de gasolina de 6 C. V., alojado en una caseta de 3 x 2 metros en planta.

c) Módulo que limita a 8,1 litros de agua por segundo la utilizada en el riego, devolviendo el exceso que eleva la bomba al río.

d) Acequia elevada de 60 metros de longitud que une la elevación con un depósito regulador de 10 x 10 metros en planta y 1,50 metros de fondo, de donde parte el canal principal de

Sentencia núm. 153

Juicio de mayor cuantía seguido por don Francisco González Sáez con don Manuel Gomáriz Blázquez y otro, sobre tercera de dominio.—Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego y Rodríguez.—En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, seguidos como demandante, hoy apelante, por don Francisco González Sáez, mayor de edad, casado, constructor y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Pastrón Atienza y defendido por el Letrado don Emilio Esteban, y como demandados, hoy apelados, por don Manuel Gomáriz Blázquez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, y don Julián San Miguel Martínez, mayor de edad, casado, militar retirado y también vecino de Madrid, éste declarado en rebelión, habiéndose entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal en cuanto a dichos dos demandados por su incomparecencia ante esta Superioridad en el recurso, sobre tercera de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en veinticinco de abril del corriente año dictó el expresado Juzgado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada que dictó en estos autos con fecha veinticinco de abril del corriente año el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, por la que desestimando la demanda de tercera de dominio dirigida por don Francisco González Sáez, contra don Manuel Gomáriz Blázquez y don Julián San Miguel Martínez, absolvió de la misma a dichos demandados, debiendo alzarse la suspensión del trámite en el juicio ejecutivo de donde esta tercera dimana, tan pronto sea firme la presente resolución, e impuso el pago de la totalidad de las costas procesales al demandante don Francisco González Sáez.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, para su notificación a los demandados don Manuel Gomáriz y don Julián San Miguel, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el caso de no solicitarse la notificación personal a los mismos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, y don Esteban Samaniego y Rodríguez, y estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.

Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Constancio Herrero (rubricado).
Concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado por la Sala, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Constancio Herrero Sanz.

(A.—13.064)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, contra la entidad patronal Sociedad Española de Pavimentación, domiciliada en la calle de Sagasta, número cuatro, de esta capital, ha sido acordado sacar a pública subasta por segunda vez los bienes muebles embargados a la misma, consistentes en:

Una mesa despacho, madera de nogal, estilo Renacimiento, con dos cajones; una librería de la misma madera y estilo que la anterior, con tres puertas; cuatro jamugas en madera y estilo igual a los anteriores, tapizados en terciopelo; un reloj del mismo estilo, con pie, haciendo juego con los demás muebles.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, el próximo día veintiséis de junio del corriente año, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los muebles reseñados salen a subasta por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del remate, o sea por la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Que los bienes embargados obran depositados en poder de don Jesús Juaristi Llercia, empleado de la referida entidad.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—5.126)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el expediente de apremio que se sigue a instancia de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, contra don José Ignacio Ruiz Obeso, se sacan a pública subasta los bienes embargados al mismo, consistentes en una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», de carro corriente; dos mesas de despacho, de madera de roble, con luna cristalina, con nueve cajones y otra con siete; un fichero de metal, con diez bandejas, marca «Asín Palacios», y cuatro sillas en madera de haya corriente.

Dicha subasta se celebrará el día veintiuno de junio próximo, a las once y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores que los muebles reseñados salen a subasta por el precio de tasación, o sea por la cantidad de seis mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Que los bienes embargados obran depositados en poder de don Santiago Mantilla Gutiérrez, avenida de José Antonio, 49.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—5.130)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se ha promovido a nombre de doña Elená Rodríguez Bacó, doña María y doña Julia Mascias Rodríguez, don Eduardo Mascias Saracho, menor de edad, asistido de su madre, doña Ana María Saracho; el Asilo de la Santísima Trinidad, de Madrid, representado por la Superiora general del Instituto de Religiosas Trinitarias, y don Gabriel Macías Carril, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de varias participaciones pertenecientes a aquéllos, que en total representan treinta y seis enteros seiscientos sesenta y cinco milésimas por ciento en la casa sita en esta capital, calle de Segovia, número veintisiete, con vuelta a la de los Ciegos, en la que le corresponde el número uno, ambos modernos, manzana ciento treinta y nueve, cuarto cuartel hipotecario, que ocupa una superficie de mil un metros cuarenta y tres centímetros, o sean doce mil novecientos dos pies cuadrados.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, por el presente edicto se cita a los herederos ignorados de don Mariano, doña Dolores y don Luis Rodríguez Castro, y de doña Matilde de Castro e Irastorza, que se dice son fallecidos, y al Patronato de las Memorias y Capellanía que en la Parroquia y Real Colegio de Nuestra Señora de Loreto, de esta capital, fundó el Ilmo. Sr. don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno; todos ellos como titulares de tres censos que gravan la finca, impuestos los dos últimos por don Julián Narciso Sendín, y a los posibles herederos o causahabientes de los titulares, según el Registro de la Propiedad, de las participaciones objeto de este expediente, doña Rosa y doña Dolores Rodríguez Castro, y doña Aurora Rodríguez Villanueva, que además de los promovedores de dicho expediente, que de aquéllos traen causa, pudieran tener algún interés como tales herederos o causahabientes.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, lo mismo que cuantas personas quedan anteriormente citadas por este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, ale-

gando lo que a su derecho convenga en relación con la solicitud formulada, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.061)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Gervasio Méndez Castrillón, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de «La Papelera de Cegama», Sociedad Anónima, contra «Gráficas Voluntas», Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha entidad demandada, y que son los siguientes:

Una máquina de imprimir minerva, marca «Planeta», accionada a motor eléctrico de dos HP., que ha sido tasada en seis mil pesetas.

Otra máquina minerva, marca «Victoria», con marcador automático en cuerpo sobre ruedas, con motor de un HP., que ha sido tasada en seis mil pesetas.

Otra máquina minerva, automática, marca «Ariston Elka», con motor A. E. G. de dos HP., que ha sido tasada en siete mil pesetas.

Otra máquina minerva, marca «Ariston Elka», con motor A. E. G. de dos HP., y motor acoplado para elevación del tren de rodillos, que ha sido tasada en siete mil pesetas.

Otra máquina de imprimir plana, marca «Marinoni», de sesenta por cien centímetros, con motor eléctrico de un HP., que ha sido tasada en ocho mil pesetas.

Una máquina guillotina, marca «Molina», rápida, de ochenta y dos centímetros de luz de corte, con motor de dos HP., y número de orden diez-A-dos, que ha sido tasada en cinco mil pesetas; y

Un grupo electrógeno completo, integrado por un motor de gasolina marca «Berbard», de quince-dieciséis HP., vertical; un cilindro a cuatro tiempos, tipo industrial, quinientas revoluciones por minuto; regulador de velocidad automática, refrigeración por circulación de agua con bomba centrífuga acoplados por correas trapezoidales a dos tiempos; dos dinamos (una para fuerza, «Asea», ocho kilovatios, doscientos veinte voltios, y otra para alumbrado, «Cirus», dos ochenta y cinco kilovatios, doscientos veinte voltios, con su correspondiente cuadro de maniobras), que ha sido tasado en veinticinco mil pesetas.

Todos cuyos bienes han sido tasados en total en la suma de sesenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en

la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Ramón Ruiz Alonso, Director de la entidad demandada, cuya entidad tiene su domicilio en la calle de Muñoz Torrero, número seis.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—13.058)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que sigue el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de don Francisco Carbajo Rodríguez, contra don Román Peral Morales, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de treinta días, y en la cantidad de sesenta mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Tierra sita en término de Barajas, de secano, destinada al cultivo de cereales, al sitio del Malecón, polígono 8, formada por los predios 43 y 52, que linda: al Norte, Lucas Sevillano y Duque de Fernán Núñez; Sur, Fernando Angulo y Fernán Núñez; Este, Fernán Núñez, y Oeste, Leandro y Micaela Angulo. Comprende una superficie de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas. Tiene dos pozos con motores y una casa para el guarda.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar. Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.059)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia de la Fiscalía Superior de Tasas, contra don Ignacio Gonzalo Montero y don Leonardo López Lara, para hacer efectivas multas de cinco mil y mil pesetas, respectivamente, y en el mismo se

tiene acordada la venta en pública subasta de los bienes que les fueron embargados a dichos multados, y que son los siguientes:

De la propiedad de don Ignacio Gonzalo Montero:

Un piano color caoba, tasado en 3.500 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», 700 pesetas.

Una conservadora de hielo, con tres departamentos, 2.500 pesetas.

Total, 6.700 pesetas.

De la propiedad de don Leonardo López Lara:

Una coqueta con luna ovalada; una mesa de comedor; seis sillas y un sillón; un espejo con marco de madera, de 80 x 70, y un armario de madera con una puerta; en la cantidad en junto de 435 pesetas.

Dichos muebles se sacan a subasta por primera vez, por término de ocho días, habiéndose señalado para el acto el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, en lo que se refiere a los bienes embargados a don Ignacio Gonzalo Montero, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en las mesas de los Juzgados, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se aprobará el remate, en lo que respecta a los bienes de don Ignacio Gonzalo Montero, hasta tanto no se reciba el exhorto mandado librar al Juzgado de primera instancia de Ciudad Real; y

Que los bienes objeto de la tasación se hallan en los domicilios de los multados, don Ignacio Gonzalo Montero, en la villa de Malagón, calle de la Tercia, núm. 31, y don Leonardo López Lara, en el Puente de Vallecas, camino de Valderribas, núm. 15, respectivamente.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de abril de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Joaquín de Colso.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(G. C.—1.414) (C.—5.129)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia de la Dirección General de Seguridad para hacer efectiva una multa de ciento cincuenta pesetas que le fué impuesta a don Alejandro González Rosales, y en el mismo se tiene acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Seis veladores de mármol con patas de hierro, de tamaño corriente, tasados en la cantidad de trescientas ochenta pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, por término de ocho días, habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la

mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Que los bienes embargados se hallan en el domicilio del multado, calle de Melquiades Biencinto, número trece, de Puente de Vallecas.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín de Colso. El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(G. C.—1.412) (C.—5.127)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia de la Fiscalía Superior de Tasas, contra don José Alonso Hernández, para hacer efectiva una multa de trescientas cincuenta pesetas; y en el mismo se tiene acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un mostrador de dos cuerpos, de 1,70 x 0,50, en 180 pesetas.

Una vitrina pequeña de cristal, 40 pesetas.

Una estantería de dos cuerpos, de 1,70 x 0,55, 100 pesetas.

Un peso de dos platillos con un juego de pesas, 100 pesetas.

Total, 420 pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, por término de ocho días, habiéndose señalado para el acto el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Que los objetos embargados se hallan en el domicilio del multado, Carril del Conde, número doce, de Canillas, despacho de pan.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín de Colso. El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(G. C.—1.413) (C.—5.128)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición instado por doña María del Milagro Alambillaga y Gascó, representada por su esposo, contra don Mariano Moñuz Esteban, don Luis Paliza Ruiz y su esposa, don José Valenzuela Herranz y su esposa, doña María Moñuz Gómez, asistida de su esposo, y el representante legal de la menor doña María Teresa García Moñuz, éstos con domicilio en esta barriada, y contra doña Petra de la Mata Sepes, con ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto número 11, bajo, de la casa calle de

Hierbabuena, núm. 9, por cesión del mismo, y costas del proceso. Por el presente se confiere traslado a la demandada doña Petra de la Mata de la demanda y documentos, los que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que, como determina la Ley de 19 de julio de 1944, base 10, norma C), causa quinta, en forma conteste a la demanda en el improrrogable término de seis días, apercibiéndola que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chamartín de la Rosa, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Tomás Calle Montes.

(A.—13.060)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 634, seguido por estafa, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jorge Cartier Lezana, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.859)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 426, de 1949, seguidos por lesiones, contra Pedro Díaz Morales, domiciliado últimamente en Antoñita Jimeno, 52 (Carabanchel Bajo), se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.860)

JUZGADO NUMERO 19

Grego García (Daniel), de treinta años, hijo de Daniel y Concepción, ex Guardia civil, natural de Espejo, en cuya Prisión Provincial estuvo recluso, comparecerá el próximo día 22 de abril, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 472, de 1949.

(B.—1.889)

ANUNCIO

Doña Manuela López Rodríguez comunica haber subarrendado su industria de taberna, calle de Cervantes, 26, de Carabanchel Bajo, a don Manuel García Sánchez, por lo que desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta no responderá de ningún pago por suministro de géneros servidos a dicho establecimiento.

(A.—13.063)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52